



Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 194 /2015

VISTO:

El Expediente SCS-195/14-0 caratulado “SCS s/ Concurso N° 53/14 Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública N° 4895”, las Resoluciones CM Nros. 52/2014 y 22/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4895 -Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública-, tiene por objeto regular las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que se aplican al ejercicio de la función pública.

Que el capítulo VI de la citada Ley, dispone que tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo y el Poder Judicial deberán designar su propia Autoridad de Aplicación, la que ejercerá las competencias previstas en la misma norma.

Que asimismo, establece que el representante máximo de cada uno de los poderes podrá reglamentar el funcionamiento de su Autoridad de Aplicación, y que la designación será mediante concurso público de oposición y antecedentes.

Que en esa inteligencia, por Res. CM N° 52/2014 se aprobó el procedimiento del concurso público de oposición y antecedentes para la selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, para el Poder Judicial de la Ciudad, basado en los principios de transparencia, imparcialidad, mérito e idoneidad, ética, vocación democrática y plazo razonable.

Que a su turno, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, por conducto de la Res. CSEL N° 52/2014 (12 de septiembre de 2014), aprobó el respectivo llamado para la cobertura del cargo en cuestión, disponiendo además la composición del jurado, los plazos y formas de la inscripción.



Que conforme surge del Acta N° 329, correspondiente a la reunión ordinaria de la anteriormente mencionada Comisión, de fecha 9 de febrero de 2015, se determinaron los puntajes definitivos del Concurso, como así también, el Orden de Mérito Provisorio, todo lo cual fue elevado a consideración del Plenario de Consejeros, en los términos del artículo 35 del Reglamento de Concursos.

Qué en dicho marco, y por conducto de la Res. CM N° 22/2015, el Plenario de Consejeros aprobó todo lo actuado en el concurso N° 53/2014 y el orden de mérito definitivo, obteniendo el primer lugar la Dra. Miriam Mabel Ivanega.

Que por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del “Reglamento de Concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública” aprobado por Resolución CM N° 52/2014 y, la Resolución CM N° 22/2015, corresponde designar a la Dra. Ivanega en el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4895), para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, Inc. 4, de la Ley N° 31,

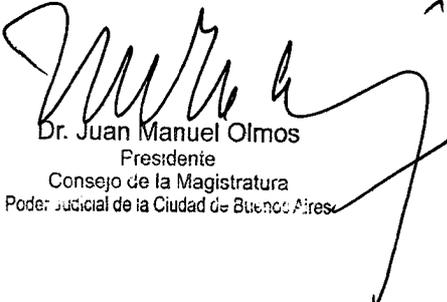
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la Dra. Miriam Mabel Ivanega (D.N.I. N° 14.157.121), en el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4895) del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección Ggeneral de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 184 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires